



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 075-2018-PCO-UNF**

Sullana, 21 de junio de 2018.

**VISTOS**

El Oficio N° 325-2018-UNF-DGA.U.ABAST de fecha 06 de junio del 2018, mediante el cual la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera presenta el Informe Técnico N°002-2018/UNF-DGA.U.ABAST, para la Contratación Directa de Libros Físicos para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera y el Informe Legal N° 154-2018-UNF-OGAJ de fecha 15 de junio de 2018, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la Contratación Directa de Libros Físicos para la Biblioteca Central de la Universidad, por los motivos que se expone; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 009-2018-PCO-UNF de fecha 22/01/2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2018, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30225 y su modificación Decreto Legislativo N° 1341- Ley de Contrataciones del Estado (La Ley en adelante) y, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación Decreto Supremo N° 056-2017-EF – que aprueba el Reglamento de la precitada Ley (El Reglamento en lo continuo). El PAC 2018 contempla la ejecución de una Adjudicación Simplificada para la adquisición de material bibliográfico para la Biblioteca de la Universidad Nacional de Frontera;

**Quinto.-** Que, conforme al Oficio N°063-2018-V.ACD-UNF de fecha 02/03/2018 y Oficio N°179-2018-V.ACD-UNF de fecha 24/05/2018, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento el requerimiento de material bibliográfico, libros físicos y virtuales para la Biblioteca Central de la UNF, para el proceso de adquisición. Asimismo mediante carta N° 011-2018/BC-UNF de fecha 08/03/2018, el Técnico de Biblioteca solicita al Vicepresidente Académico la adquisición de una colección de libros para clasificación bibliográfica;

**Sexto.-** Que, la Unidad de Abastecimiento efectúa el estudio de mercado respectivo, solicitando las cotizaciones de libros físicos y virtuales de acuerdo al requerimiento del área usuaria de la UNF, tomó en consideración las condiciones técnicas, oportunidad, las cuales en similares condiciones, se optó por el menor precio;

**Séptimo.-** Que, con el Informe N° 009-2018-UNF-DGA.U.ABAST.JCRM de fecha 24/04/2018, el Área de Procesos de Selección remite al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, de manera documentada los resultados de las indagaciones o estudio de mercado arriba mencionado, concluyendo después del análisis de las diferentes formas de contratación de los libros físicos, como:

- ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para contratación de los libros físicos con mejor valor referencial según cotización de la empresa San Cristóbal Libros SAC., por el valor referencial de S/111,372.00, sujeta a lo dispuesto en El Reglamento en sus Artículos: 22.- Órgano a cargo del procedimiento de selección y "Artículo 67.- Procedimiento de la adjudicación simplificada.
- CONTRATACIÓN SIN PROCESO, lo que corresponde a los libros físicos seleccionado con mejor valor referencial según la cotización de la empresa FUNDACIÓN DEL LIBRO UNIVERSITARIO - LIBUN – por el valor referencial de S/29,796.70, de acuerdo a la Ley 30225 de Contrataciones del Estado Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, inciso 5.1 – literal a).
- CONTRATACIÓN DIRECTA: teniendo en consideración los siguientes aspectos: Si el área usuaria, justifica que la contratación de los libros materia del presente tiene entre otros objetivos específicos, por ejemplo los siguientes: Organizar y desarrollar los medios y servicios que faciliten la lectura y la Investigación de los estudiantes y también la formación y perfeccionamiento en los profesores; Proporcionar una colección de obras de referencia que sirva para introducir a la investigación; Proporcionar una colección de fuentes especializadas en las distintas materias de los planes de estudio y de los proyectos de investigación y que sirva, por lo tanto para alumnos como profesores; y Contar con fuentes destinadas a la investigación.

Cita como base legal aplicable: Ley N° 30225 – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE), Artículo 27. Contrataciones Directas – literal i), D.S. N° 350-2015-EF – REGLAMENTO DE LCE, Artículo 85.- Condiciones para el empleo de la contratación directa – numeral 9 y Artículo 86.- Aprobación de las Contrataciones Directas.- (segundo párrafo).

Finalmente comenta que el procedimiento de contratación directa es el más breve para efectuar la contratación y cumplir con el objetivo haciendo las recomendaciones del caso.

**Octavo.-** Que, mediante el Oficio N° 231-2018-UNF-DGA.U.ABAST de fecha 26/04/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento presentó al Vicepresidente Académico, el Informe N° 009-2018-UNF-DGA.U.ABAST.JCRM señalando que se han realizado los procedimientos de la normativa de contrataciones del Estado orientados a realizar el estudio de mercado respectivo. Asimismo manifiesta que las recomendaciones deben ser atendidas por la misma en su calidad de área usuaria y finalmente indica que el precitado informe se alcanza en cumplimiento de las siguientes disposiciones legales previstas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento. La Vicepresidencia Académica en su calidad de área usuaria da respuesta a lo solicitado, con el Oficio N° 150-2018- V. ACD- UNF de fecha 27/04/2018, solicitando entre otros, gestionar certificación presupuestaria. Asimismo considera que es prioridad la Contratación Directa del texto denominado Sistema de Clasificación Decimal Dewey (SCDD) por ser de uso exclusivo para el Procesamiento Técnico Bibliográfico.

**Noveno.-** Que, mediante el Oficio N° 298-2018-UNF-OGPP de fecha 09/05/2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, que en el presupuesto de la Institución se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar la adquisición de libros para la Biblioteca de la UNF, por el monto de S/144,588.70 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho y 70/100 Soles), Sección Funcional: 0014 Gestión del Programa, Fuente de Financiamiento:1 Recursos Ordinarios, Partida de Gasto: 2.6.6.1.2.1 Libros y Textos para Biblioteca, documento derivado al área de Procesos de Selección, mediante proveído N° 100-2018-DGA-UA para atención y trámite;

**Décimo.-** Que, de acuerdo al Oficio N° 179-2018-V.ACD-UNF del 24/05/2018, el Vicepresidente Académico remite al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento información complementaria, presentando el "Requerimiento de libros físicos y virtuales para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera" en 06 folios; respecto de lo cual se resalta lo siguiente:



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 075-2018-PCO-UNF

Sullana, 21 de junio de 2018.

**FINALIDAD PÚBLICA:** la finalidad de la presente contratación es cubrir las necesidades de información de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera y apoyar sus programas educativos, de investigación, siendo sus fines principalmente el desarrollo de la investigación, cumpliendo así mismo con la misión de servir de referencia y apoyo a la docencia y la investigación, lo cual se orienta a la formación de profesionales altamente calificados, para la proyección y ejecución de proyectos de investigación, lo cual debe beneficiar originalmente a la comunidad de la Sub Región Luciano Castriello Colón y, de la –Región Piura.

**OBJETIVO:**

General: es objetivo principal de la contratación, la mejora y el incremento de las herramientas de investigación para los alumnos y, la formación y perfeccionamiento de los profesores para la comunicación de nuestra Biblioteca con la comunidad Universitaria y sociedad en general.

Específicos: Entre otros objetivos específicos cabe citar los siguientes:

- Organizar y desarrollar los medios y servicios que faciliten la lectura y la investigación de los estudiantes y también la formación y perfeccionamiento en los profesores.
- Proporcionar una colección de obras de referencia que sirva para introducir a la investigación.
- Proporcionar una colección de fuentes especializadas en las distintas materias de los planes de estudio y de los proyectos de investigación y que sirva, por lo tanto para alumnos como profesores.
- Contar con fuentes destinadas a la investigación.

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 325-2018-UNF-DGA.U.ABAST de fecha 06/06/2018, el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento remite al Director General de Administración el Informe Técnico para la contratación materia del presente que, que comprende un mayor detalle de los antecedentes mencionados en los incisos precedentes y culmina con la siguiente justificación:

- Es materia del presente informe técnico la contratación directa de libros físicos para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, destinados a cubrir las necesidades de información de los estudiantes de las Facultades de Administración Hotelera y Turismo, Ingeniería Económica e Ingeniería en Industrias Alimentarias y apoyar sus programas educativos, de investigación, siendo sus fines principalmente el desarrollo de la investigación, cumpliendo así mismo con la misión de servir de referencia y apoyo a la docencia y la investigación, lo cual se orienta a la formación de profesionales altamente calificados, para la proyección y ejecución de proyectos de investigación.
- Los libros físicos a ser contratados directamente a la empresa San Cristóbal Libros SAC es por el monto total de S/111,372.00 (Ciento Once Mil Trescientos Setenta y Dos y 00/100 Soles), en las condiciones técnicas y de oportunidad indicadas según se registra en los anexos que forman parte del informe.
- Los libros físicos a ser contratados sin procedimiento de selección a la empresa Fundación Del Libro Universitario – LIBUN, por el monto de S/29,796.70 (Veintinueve Mil Setecientos Noventa y Seis y 70/100 Soles) en las condiciones técnicas y de oportunidad indicadas según se registra en los anexos que forman parte del informe.
- Se contratará fuera del alcance la normatividad sobre Contrataciones del Estado, la colección de libros denominada "Sistema de Clasificación Decimal DEWEY, el cual según cotización de la empresa ANDILSA GRUPO EDITORIAL EIRL, es por S/2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles).
- La normatividad legal mencionada en el cuerpo del presente enfoca de manera indubitable la necesidad del requerimiento para las actividades de investigación propias de la Universidad Nacional de Frontera.
- Asimismo la normatividad sobre Contrataciones del Estado, precisa la facultad de contratar directamente bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyos resultados pertenezca exclusivamente a la entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones, según se cita a continuación.

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Informe N° 154-2018-UNF-OGAJ de fecha 15/06/2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el informe sobre la procedencia legal para la contratación directa de libros físicos para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, cuyos fines se orientan a que nuestra Biblioteca sea un centro de recursos para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad, dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan su existencia y fines,

Después del respectivo análisis jurídico concluye que es facultad discrecional del titular de la Entidad, de estimarlo pertinente, emitir el acto resolutorio para la contratación directa de los libros físicos para la Biblioteca Central, de acuerdo a lo solicitado por la Vice Presidencia Académica, en su calidad de Área Usuaria.

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Oficio N° 455-2018/UNF-PCO de fecha 20/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite el Informe N° 154-2018-UNF-OGAJ con sus respectivos anexos a fin de proyectar el acto resolutorio correspondiente;

**Décimo Cuarto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio solicitado mediante Oficio N° 455-2018/UNF-PCO;

**Décimo Quinto.-** Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley de Universidades; Ley N° 29568 - Ley de creación de la Universidad de Frontera; la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13-05-2016, mediante la cual se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por Carlos Joaquín Larrea Venegas – Presidente de la Comisión Organizadora; César Leonardo Haro Díaz – Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas – Vicepresidente de Investigación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa de libros físicos para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, con la empresa San Cristóbal Libros SAC por el monto de S/111,372.00 (Ciento once mil trescientos setenta y dos y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Sección Funcional: 0014 Gestión del Programa, Partida del Gasto: 2.6.6.1.2.1 Libros y Textos para Biblioteca, del Ejercicio Presupuestal 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la contratación de los demás libros físicos requeridos por la Vice Presidencia Académica, en la oportunidad que corresponda y aplicando los procedimientos establecidos en la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 5° - literal a) y, la segunda disposición complementaria final del Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa de los libros físicos para la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Frontera, actuando conforme a las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 075-2018-PCO-UNF

Sullana, 21 de junio de 2018.

parámetros establecidos en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento proceda publicar la presente Resolución en el SEACE, con sus respectivos informes, en el plazo legal.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el servidor responsable de la página web de la Universidad Nacional de Frontera realice la publicación de la presente resolución en el portal respectivo.

**ARTÍCULO SEXTO.- HÁGASE** de conocimiento de los estamentos administrativos de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, para los efectos de su competencia.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD, Coordinadores (e) de Facultad, OCI, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL